



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - CONFLICTO
CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2020-00356-00
DEMANDANTE: MYRIAM JANETTE GUEVARA SANTIAGO
DEMANDADO: RAUL EDUARDO LÓPEZ REINA

Proveniente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia ha sido notificada el día de hoy, 6 de julio de 2022 a la hora de las 12:56 del mediodía, la sentencia de tutela STL8359-2022 de 15 de junio de 2022; providencia que en el numeral primero de su parte resolutive dispuso:

«PRIMERO: REVOCAR el fallo impugnado para, en su lugar, CONCEDER el amparo invocado por Raúl Eduardo López. En consecuencia, se ordena al Juzgado Laboral del Circuito de Funza que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la notificación de la presente decisión, invalide las actuaciones proferidas con posterioridad al fallo emitido el 26 de abril de 2022 y habilite el término de ejecutoria de esa decisión para que el interesado pueda interponer el recurso de apelación, conforme a lo aquí dilucidado.»

Conforme a lo ordenado, y atemperado ello con el expediente virtual, se advierte que, con posterioridad a la sentencia proferida el 26 de abril de 2022 no ha sido adelantada actuación alguna, por lo que no existe trámite que deba ser invalidado.

Ahora bien, con el fin de dar estricto cumplimiento a la orden impartida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, el despacho señalará fecha en la cual, en audiencia, se habilitará la oportunidad para que, si a bien lo tienen las partes, interpongan recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este despacho el pasado 26 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Funza - Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL8359-2022 del 15 de junio de 2022, la cual fue notificada a este estrado judicial el día de hoy, seis (6) de julio de 2022 a la hora de las 12:56 del mediodía.

SEGUNDO: DECLARAR que con posterioridad a la sentencia de 26 de abril de 2022 no se ha adelantado actuación alguna que deba ser invalidada conforme a lo ordenado por el Superior.

TERCERO: Para llevar a cabo la audiencia, en que las partes, si así lo desean, podrán interponer recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 26 de abril de 2022, se señala el día **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**; audiencia a la que las partes y sus apoderados deberán concurrir por medios virtuales.

Por secretaria remítase a las partes los vínculos de acceso a la diligencia.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR